



223A.C-10-29-00339-2023
Ocaña, 15 de marzo de 2023

Señor(a):
DEXSY MEJIA
Orden de ruta: 01-06-1530-0000-6
Teléfono: N/A
Dirección: N/A
Correo electrónico: N/A
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a petición de radicado No. 000580 de fecha 01/03/2023.

Respetado(a) señor(a),

En mi condición de apoyo jurídico del área comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A "E.S.P", muy comedidamente me permito brindar respuesta a petición de radicado No. 000580 de fecha 01/03/2023, la cual resuelvo en los siguientes términos:

En atención al caso que expone la interesada, es de manifestar que el decreto 1077 de 2015, no orienta, "**Artículo 2.3.1.3.2.4.18. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias.** El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. (...)

Así las cosas, en merito de las obligaciones correlativas, debe la interesada reparara el daño interno a fin de evitar altos consumos.

Atentamente,

HUGO E. PEÑA PÉREZ

APOYO JURÍDICO DEL ÁREA COMERCIAL
ESPO S.A.

NOMBRE Y APELLIDO		CARGO	FIRMA
Revisó	FREDDY CASTELLANOS	D. CONTROL INTERNO	
Aprobó	JESUS ALFREDO CONTRERAS	GERENTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			